Original

Lima, 5 de noviembre del 2019.

CP

CORTE I.D.H.
25 NOV 2019
RECIBIDO

Señor,
Pablo Saavedra Alessando,
Secretario de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).
Apartado 6906 – 1000, San José, Costa Rica.

REF.: CIDH-24-2019/003
Caso: Cordero Bernal y Otros Vs. Perú.

De mi Consideración:

En atención al Caso de la referencia y de conformidad con los artículos 28.1 y 28.3 del Reglamento de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), procedo a solicitar lo siguiente;

1.- Solicitar el sometimiento del presente Caso a la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), por los hechos y violaciones de los derechos humanos descritos en el Informe N° 115/18, Caso 12.827, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su Sesión N° 2137 celebrada el 05/10/2018 (169, Periodo Ordinario de Sesiones).

2.- Solicitar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), en su oportunidad, concluya determinando la responsabilidad del Estado Peruano, por la violación de los derechos a las garantías judiciales, principio de legalidad, derechos políticos y protección judicial establecidos en los artículos 8.1, 8.2 h), 9,23.1 c) y 25.1 de la Convención Americana, ocurridos en mi agravio.

3.- Solicitar a la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ordene al Estado peruano, el pago de una indemnización, teniendo en cuenta el gravísimo daño material, personal, moral y económico, sufridos con motivo de los procesos administrativo y judiciales, a que fue sometido por el Estado Peruano, durante aproximadamente 10 años, emplazamientos que terminaron por afectar mi salud encontrándome actualmente afectado del corazón, con dificultad para hablar y movilizarme, **siendo materialmente imposible mi reincorporación por razones de salud.** En consecuencia, solicito una **reparación integral** por todos los hechos de violación detallados en el Informe N° 115/18, Caso 12.827 y daños causados mi persona.

4.- Solicitar que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), conmine al Estado Peruano,a ejecutar las recomendaciones expuestas en el Informe N° 115/18, Caso 12.827.

5.- Solicito que la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), determine el pago de las costas y gastos, desde la fecha de mi destitución, hasta la resolución final que dicte Vuestra CIDH.

ARGUMENTOS:
En el Expediente, Caso 12.827, tramitado ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), se encuentran expuestos los **hechos,** corroboradas con los Cuadernillos de los procesos, tanto en la vía administrativa (CNM) como en la vía judicial (proceso penal que concluye absolviéndome de los cargos por los hechos denunciados), los mismos que analizados, **de**

manera concluyente determinan las violaciones de los derechos a las garantías judiciales, principio de legalidad, derechos políticos y protección judicial, que incluyen el derecho al trabajo y a la independencia de criterio jurisdiccional del Juez.

PRUEBAS:

La prueba referida al Caso 12.827, **fundamentalmente, se sustenta en puro derecho,** dado que, de inicio, el Estado Peruano (Consejo Nacional de la Magistratura, Ministerio Publico y Poder Judicial), **desconocen la independencia de criterio jurisdiccional expresado como juez dentro de un proceso penal bajo mi conocimiento; y, asimismo, toda la prueba que demuestra las violaciones que denuncia se encuentra vertida en las copias de los expedientes judiciales,** incluyendo las copias del expediente penal en que dicte **resolución excarcelatoria** y que motivo la apertura de sendas acciones contra mi persona, así como del expediente penal en el que se me dicto sentencia absolutoria, con categoría de cosa juzgada.

La prueba en su conjunto puede ser apreciada en el expediente que presenta la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), a la que, como prueba complementaria, se puede añadir los Certificados Médicos que establecen el delicado estado de salud en que me encuentro y que vengo sufriendo durante los últimos 5 años, algunos de estos certificados obran en el aludido expediente formulado por la ComisiónInteramericana de Derechos Humanos (CIDH).

CONCLUSION:

Por las razones expuestas, solicito a Vuestra Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), se me haga justicia y resuelva disponiendo lo que en justicia me corresponde, teniendo en cuenta que los hechos y pruebas existentes, acreditan que el Estado Peruano incurrió en gravísima violación a derechos fundamentales causadas a un hombre de derecho, afectando y deteriorando finalmente mi estado de salud.

Atentamente;

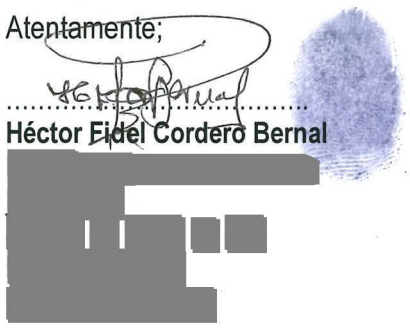

.....

Héctor Fidel Cordero Bernal